

**Roberto Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls*, Barcelona y Buenos Aires, Paidós, 1999, 223 p.**

Rosario Aguilar Pariente

**E**n 1971 John Rawls provocó una revolución dentro de la teoría política contemporánea con la publicación de *Teoría de la justicia*, en la que se enfrentaba a los dos paradigmas dominantes de ese entonces: el intuicionismo y el utilitarismo. El objetivo principal de su teoría era alcanzar principios de justicia distributiva que sirvieran de base para la construcción de las instituciones sociales en la democracia liberal. Rawls propuso que la justicia debía ser entendida como una forma de equidad. Las críticas a este liberalismo igualitario surgieron de inmediato desde todas las corrientes de pensamiento de la filosofía política, tanto dentro del liberalismo como por parte de otras escuelas.

El libro de Roberto Gargarella tiene como propósito mostrar un panorama claro de la evolución del estudio de la justicia en la teoría política contemporánea, a partir del momento en que Rawls publicó su *Teoría de la justicia* hasta que responde a las

múltiples críticas recibidas y reformula su pensamiento en el libro *Liberalismo político*, publicado en 1993.

La estructura del libro de Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls*, consta de tres partes. En la primera el autor da una breve explicación de la teoría de la justicia rawlsiana para después presentar un esquema de sus principales críticos dentro del liberalismo. En la segunda señala las críticas a Rawls desde tres tradiciones distintas al liberalismo: el comunitarismo, el republicanismo y el marxismo. Finalmente, hace una síntesis de la última obra de Rawls, *Liberalismo político*, la cual busca mejorar la teoría de la justicia y servir a la formación de un acuerdo político estable.

En el primer apartado Gargarella agrupa las críticas a la teoría rawlsiana en dos grupos: aquellos que consideran a la teoría de la justicia como insuficientemente liberal y aquellos que la consideran como insuficientemente igualitaria. Dentro del primer

grupo el autor toma como caso paradigmático a Robert Nozick, mientras que en el segundo retoma las críticas elaboradas por Amartya Sen, Ronald Dworkin y Gerald Cohen. Por otro lado, desde el punto de vista de la crítica feminista, toma como ejemplo a Catharine MacKinnon. En la segunda parte Gargarella busca establecer una discusión entre la teoría rawlsiana y las escuelas marxista, comunitarista y republicana. Una corriente que queda fuera del debate es la posmoderna, ya que, según establece Gargarella, esta corriente se caracteriza por su rechazo a cualquier intento de elaborar una teoría de la justicia para la sociedad.

Gargarella reconoce la gran cantidad de críticas que ha enfrentado la teoría rawlsiana, por lo que sostiene que el criterio que siguió para seleccionar a los autores que discute dentro de su libro es el ser reconocidos por "la importancia de sus objeciones frente a los escritos de Rawls, como por el interés despertado por sus propias propuestas" (p. 15). El carácter ambiguo de este criterio de selección deja fuera a autores importantes como Bruce Ackerman y su crítica hacia la falta de neutralidad del contrato rawlsiano. Cabe señalar que, al presentar las críticas, este autor introduce las respuestas que el propio Rawls retomó tiempo después.

Al realizar un resumen de la *Teoría de la justicia*, Gargarella comienza con el debate que Rawls realiza al inicio de su libro, entre su propia visión de la justicia ante el utilitarismo y el intuicionismo, lo que sirve para plantear el contexto en el que Rawls

presenta su propuesta. Posteriormente da una breve explicación de lo que son las teorías contractualistas iniciadas con Thomas Hobbes, en la que individuos que viven en un estado en el que no existe jurisdicción alguna acuerdan salir de esa situación y establecer los principios que han de regir su nueva vida bajo el gobierno de una autoridad legal.

De esta manera, el autor explica cómo las personas que se ubican en la "posición original" rawlsiana, a través del velo de la ignorancia, alcanzan el equilibrio reflexivo de los dos principios de justicia: el igualitario y el distributivo. El primer principio establece que todas las personas tienen derecho a la misma canasta de derechos y libertades, mientras que en el segundo afirma que sólo van a ser válidas las diferencias sociales que benefician a los menos aventajados.

A lo largo del libro, Gargarella resalta la importancia que la *Teoría de la justicia* tiene en el pensamiento político contemporáneo. En general, todos sus críticos concuerdan en el fin que persigue Rawls al buscar principios de justicia distributiva que ordenen a la sociedad; sin embargo, en lo que disienten es en el método para llegar a ellos. En el estudio de la última obra de Rawls, *Liberalismo político*, Gargarella se muestra algo decepcionado. Por un lado, subraya la aportación más importante de esta teoría que consiste en comprender la diversidad moral característica de una sociedad justa, al proponer la idea de un "consenso superpuesto" (*overlapping consensus*) por el cual los individuos no tengan que comprometer

sus creencias pero alcancen coincidencias “razonables” sobre criterios de justicia política; sin embargo, a pesar de esta contribución, Gargarella sostiene también que los cambios realizados por Rawls a su teoría “han causado más rechazo que entusiasmo en muchos de los –hasta hace poco– fieles devotos del siempre lúcido pensamiento de Rawls” (p. 210). El peligro que corre esta nueva teoría es perder sus contenidos más igualitarios y distributivos (principio de la diferencia en la *Teoría de la justicia*) al basar su validez en el hecho de que se mantenga estable, por lo que puede

llegar a ser una propuesta complaciente con la realidad y no normativa en pos de la estabilidad.

En resumen, el libro de Roberto Gargarella es una buena aproximación a los debates en torno a la justicia en la filosofía política. No obstante, deja fuera de la discusión importantes críticas, y en muchos casos no lleva el debate a sus últimas consecuencias. En este debate la *Teoría de la justicia* rawlsiana sale mejor librada que la nueva propuesta de Rawls en el *Liberalismo político*, la cual para el autor se antoja irrealizable y poco normativa al momento de llevarla a la práctica.